

VISTO:

Las obras de Destape de Arroyos encaradas por este Municipio en conjunto con el gobierno provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que en una primera etapa se realizó el destape del Arroyo Ibicucyquito, contratándose para tal fin el Barco Entre Ríos III de propiedad del Sr. Curt Roberto Wallner.-

Que en la segunda etapa se deberán destapar los siguientes Arroyos: Brazo Chico en su confluencia con Arroyo Brazo Largo, Arroyo Sagastume Grande y Arroyo Baltazar Chico.-

Que para tal fin se dará continuidad con la contratación del mencionado barco.-

POR ELLO LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Contrátase al Barco Entre Ríos III, propiedad del Sr. Curt Roberto Wallner, para la limpieza de los arroyos mencionados en considerandos.-

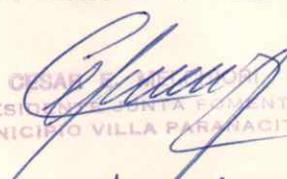
ARTICULO 2°: Fíjase en la suma de \$ 175,00 (Pesos ciento setenta y cinco) el monto a abonar por día de trabajo.-

ARTICULO 3°: Determínase para dicha limpieza la cantidad de días según el siguiente detalle: Arroyo Brazo Chico cuatro (4) días, Arroyo Sagastume Grande doce (12) días y Arroyo Baltazar Chico diez (10) días.-

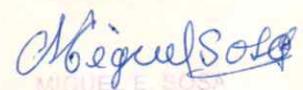
ARTICULO 4°: Impútese el presente gasto a la Partida Obras y Trabajos Públicos-Limpieza de Arroyos del presupuesto vigente.-

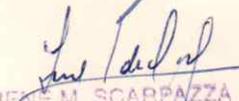
ARTICULO 5°: La presente Resolución será refrendada por la Honorable Junta de Fomento de Villa Paranacito.-

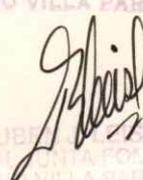
ARTICULO 6°: De forma.-


CESAR
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAÚL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOLÁ
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBÉN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. CLANO
SECRETARIO DE ACTAS